



## Asamblea General

Distr. general  
30 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 168 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de junio de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/832)]

#### **58/311. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación de un proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en virtud de la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses,

*Reconociendo* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas,

<sup>1</sup> A/58/800.

<sup>2</sup> Véase A/58/809.

2. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

4. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

5. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

7. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

8. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Misión para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Misión;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2004**

9. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados en relación con la Misión;

10. *Autoriza también* al Secretario General a contraer obligaciones por la suma de 172.480.500 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, autorizada por la Comisión Consultiva para el establecimiento de la Misión con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994;

#### **Financiación de la autorización para contraer obligaciones**

11. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 221.740.300 dólares, que se compone de la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004 y la suma de 172.480.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en la resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2004 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del

prorratio entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.272.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 387.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, y los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal de 1.885.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004;

13. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

14. *Alienta* al Secretario General a que adopte nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

15. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

*91ª sesión plenaria  
18 de junio de 2004*